



ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2024-MDK

Kunturkanki, 22 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 016 de fecha 22 de agosto del 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde **LIC. CESAR NOA GARCIA** y la asistencia de los señores Regidores: **FERMIN CRUZ NOA, CLAUDIA PINEDA PORTUGAL, PERCY MAMANI VERA, CECILIA HUAYCHO MAQUERA Y DARIO HUAYLLA HUAMAN**; y

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, en el Concejo Municipal cumple la función normativa, entre otros mecanismos, a través de la Ordenanza Municipal, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo N° 200 Inciso 4) de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley.

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31433 que incorpora el artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los **aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades** que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022- CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las





entidades en las Audiencias Públicas, dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, con el Acuerdo Unánime de los miembros del Concejo Municipal y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA II AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la realización de la Audiencia Pública del Informe de Rendición de Cuentas del año 2024-II de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, a realizarse el **día domingo 29 de setiembre del año 2024, a Horas 9:30 a.m.** en la plaza de armas de El Descanso en concordancia al marco normativo.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER la agenda de la Audiencia Pública:

- Informe de ejecución presupuestal, logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR, el Reglamento de de la Audiencia Pública del Informe de Rendición de Cuentas del año 2024-II de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, compuesto de 02 títulos, 04 Capítulos, 10 artículos y 02 disposiciones complementarias, transitorias y finales 01 anexo.

ARTÍCULO CUARTO. - DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KUNTURKANKI
CANAS - CUSCO



Lic. Cesar Noa Garcia
DNI: 40469446
ALCALDE

